



EL VAPOR.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Revista de ambos mundos.

INGLATERRA.

Londres 2 de mayo.

El conde Sebastiani, embajador de Francia, ha tenido hoy una conferencia con lord Palmerston en el Foreign-Office.

(Globe.)

En el distrito septentrional del condado de Essex ha sido reelegido mister Elwes, candidato conservador, por una pluralidad de 1031 votos.

(Times.)

El Rey ha encargado al escultor Chansfruy que trabaje un busto de mármol de sir Roberto Peel, para colocarlo en el vestíbulo del palacio de Windsor, al lado de los ilustres diplomáticos que adornan aquella galería.

(Albion.)

Hoy el duque de Wellington se ha presentado al tribunal del Echiquier y á firmado con juramento las cuentas que ha dado de su administracion como primer Lord de la tesorería durante la época en que regentó todos los Ministerios.

(Courier.)

BÉLGICA.

Bruselas 1.º de mayo.

El Rey de los Belgas ha hecho uso por primera vez de la prerogativa que le da la Constitucion para conferir títulos de nobleza. Hoy ha concedido al hijo segundo del senador Du-Bois la autorización de tomar el título de baron Du-Bois de Nevele.

(Lince.)

Los oficiales del ejército belga, que formaron parte del espedicionario d. Portugal, volverán á obtener los grados y destinos que servian antes de aquella campaña.

(Monitor.)

FRANCIA.

Paris 4 de mayo.

El jardín del Luxemburgo estará cerrado durante las audiencias del tribunal de los Pares.

(Monitor.)

Hablando del proceso-monstruo dice el Tiempo, entre otras cosas, lo que sigue:

El anuncio solemne de esta vasta causa, la construccion de un tribunal, la convocacion de todos los Pares, y el aparato militar, han inspirado algunos temores en el barrio contiguo al Luxemburgo. Algunos de sus habitantes han creído prudente mudar de domicilio. Juzgamos que no hay fundamento para tanto. Descansamos plenamente en la cordura de la poblacion; y hasta tememos por muy factible que se desvanezca del todo el interés dramático que se mira como anexo al gran proceso.

La imposibilidad absoluta de que se derrame sangre, el casto ofrecimiento de gracia hecho á los reos, la palabra amnistía que tantas veces se ha pronunciado al hablar del asunto, los interminables trámites del procedimiento, la distancia de la perpetracion de los hechos acriminados y la calma de las pasiones políticas, todo deberá contribuir á hacer mas pesado que terrible ese largo espectáculo que da á Francia el Ministerio, ese proceso que todo el mundo reprueba y cuyos autores á duras penas lo aplauden como á una inmensa dificultad vencida.

He aquí algunos pormenores acerca de la nueva línea de paquebotes que se va á establecer entre Constantinopla y Marsella. Estará repartida en tres divisiones: dos paquebotes de vapor, de la fuerza de 70 caballos y de 250 toneladas, harán, á 26 viajes por año, el servicio de Atenas á Marsella. La distancia es de 1415 mi-

llas inglesas, que vienen á ser unas 500 leguas. El precio del pasaje en la primera cámara será de 300 francos, y la mitad en la segunda. El flete de las mercancías á 38 francos por tonelada.

Entre Atenas y la isla de Seyros otro paquebote de vapor de igual fuerza hará tres viajes semanales de ida y vuelta. Como la distancia no es mas que de 35 leguas, será de 13 francos el precio del pasaje.

Por último, otro paquebote de vapor emprenderá dos viajes mensuales de ida y vuelta de Seyros á Constantinopla, haciendo escala en Esmirna. La distancia es de 50 leguas. El precio de pasaje en la cámara principal será de 150 francos, y 75 en la segunda. En resumen la distancia de Marsella á Constantinopla se correrá en once dias.

Es de esperar que el Gobierno francés protegerá esta empresa tan útil, encargándole el transporte de la correspondencia. Este, por otra parte, será el modo de evitar á la Nacion un gasto de cinco millones que, segun se dice, van á pedirse á las Cámaras para establecer las importantes comunicaciones con Oriente, que faltan á nuestro comercio.

(Constitutionnel.)

De Burdeos, con fecha del 27 de abril, escriben lo siguiente:

Diez marineros españoles que habian hecho el tráfico de negros en la costa de Africa, donde fue capturado por un navio francés el buque en que iban á bordo, salieron ayer del fuerte del Há, en el cual se hallaban detenidos. La guardia municipal les ha escoltado hasta Bayona, para ponerles á disposicion del cónsul de España.

Confírmase la noticia de que el Rey Othon de Grecia será coronado el 21 de junio. Las regias insignias se han de trabajar en Paris, habiendose remitido ya á esta capital un diseño de la corona y del cetro del rey de Baviera para servir de modelo al artista encargado.

PORTUGAL.

Lisboa 29 de abril.

Hoy es el aniversario de la promulgacion de la Carta constitucional. Al valor de nuestras armas y heroicidad de los verdaderos portugueses, así como al liberalismo cosmopolita de algunos extranjeros, somos deudores del actual y tranquilo goce de las nuevas instituciones, del ejercicio de nuestros derechos civiles y políticos, de una felicidad comparativa que anuncia grandes aumentos en lo porvenir, y de la celebridad y nombradía que llena de consuelo y satisfaccion á todo noble pecho en quien arde el amor patrio, y sabe apreciar el engrandecimiento de su nacion. Despues de nueve años de luchas, crisis, peligros y angustias, y á despecho de una tiranía execrable que llenó las cárceles de victimas, los países extranjeros de proscritos, é hizo correr en los cañales tanta y tanta sangre de numerosos y honrados portugueses, á pesar tambien de muchos y poderosos enemigos externos triunfamos al fin, y reinarán de hoy mas en Portugal los principios constitucionales adquiridos á precio de sangre en las batallas, adornados con los laureles del triunfo, y saludados por la acorde aclamacion de los pueblos. Esta Carta, prenda de las mas preciosas garantías del ciudadano, y pacto solemne de alianza entre el trono y el pueblo, entre la libertad y el poder, es el monumento mas glorioso del saber é ilustracion de un Príncipe á quien en su amarga viudez honrará eternamente la patria, como aquel, cuya generosidad nos devolvió nuestros antiguos fueros, y cuya intrepidez supo reconquistárnoslos. Mucho le debe Portugal, así como á los compañeros de sus fatigas y sus glorias, que alicionados por la esperiencia y los yerros en la anterior época cometidos, no quisieron que la Carta fuese una coleccion infucunda de teorías políticas, sino que realizando y desenvolviendo prácticamente sus doctrinas, conforme lo exigiesen las necesidades públicas, promulgaron en los mas criticos

momentos medidas reformadoras tales, cuales ninguno se hubiera atrevido ni aun á proponer en circunstancias ordinarias, ó que aun cuando se hubiesen propuesto no se habrian efectuado. ¡Plegue al cielo que los portugueses, rodeando el trono de nuestra adorada Reina, saludemos gozosa y perpetuamente tan fausto día, y solemnicemos la inauguracion de una Carta que encierra en sí la gloria de lo pasado, la dicha de lo presente y la esperanza de lo venidero!

En este mismo se han celebrado en la catedral las exequias de S. A. R. el Príncipe D. Augusto con toda la pompa adecuada al ilustre finado. La tristeza y amargura por la pérdida de un Príncipe, tan pronto robado á la patria y al corazón de nuestra adorada Reina, se manifestaban en el semblante de todos los espectadores. ¡Grande y dolorosa en verdad ha sido nuestra pérdida! pero esperamos que la Providencia, que nos ha salvado de mas arriesgadas crisis, continuará protegiéndonos.

(Diario de Gobierno.)

ESPAÑA.

CÓRTESES.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PROCERES.

Concluye la sesion del día 3 de febrero.

En seguida se leyó el proyecto de ley sobre adquisiciones hechas á nombre del Estado en los términos que habia sido aprobado por el Estamento: acordando este hallarse conforme con lo resuelto.

El Sr. Presidente anunció que iba á procederse á la lectura de otro proyecto de ley sobre estincion de las santas hermandades de Ciudad-Real, Toledo y Talavera con el dictámen de la Comision del Interior; y ocupando la tribuna el Esemo. Sr. duque de Gor., leyó uno y otro que dicen así:

«Señora: El Estamento de Procuradores á Córtes del Reino, previas todas las formalidades prescritas en el Reglamento para su régimen y gobierno interior, ha tomado en consideracion el proyecto de ley sobre la estincion de las santas, Reales y viejas hermandades, denominadas de Ciudad-Real, Toledo y Talavera, que de orden de S. M. le presentó el Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Interior; y despues de la mas detenida deliberacion lo ha aprobado en los términos siguientes:

Proyecto.

Art. 1.º «Se éstinguen las santas, Reales y viejas hermandades, denominadas de Ciudad-Real, Toledo y Talavera, así como los tribunales privilegiados de las mismas, cesando por tanto los alcaldes, escribanos y demas dependientes de ellas en el ejercicio de sus funciones; y todos los hermanos y cuadrilleros en el goce de exenciones y fuero; pero conservarán su uniforme. Las causas pendientes pasarán á los tribunales ordinarios.

Art. 2.º «Cesará de consiguiente, desde la publicacion de esta ley, la exaccion del derecho de asadura mayor y menor, y cualquier otro que se percibe para atender á los gastos de dichos establecimientos.

Art. 3.º «Si este derecho estuviere dado en arrendamiento, como es de costumbre, se rebajará al arrendador, por el tiempo que deje de percibirlo, la parte proporcional del precio en que lo hubiese subastado, á juicio de peritos.

Art. 4.º «Los edificios que las espresadas hermandades tienen para celebrar sus juntas y custodiar sus presos, se destinan á Reales cárceles, ú otros establecimientos de utilidad pública, á disposicion del Gobierno.

Art. 5.º «Los encargados ó depositarios de los fondos destinados á los referidos establecimientos, rendirán cuentas de los productos al respectivo gobernador civil, quien dispondrá de las existencias; é igualmente pondrán á disposicion del espresado gobernador los efectos todos, de cualquiera clase que sean, de su anterior pertenencia, de que usará segun las órdenes é instrucciones del Gobierno de S. M. Madrid 16 de enero de 1835.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Diego Medrano, Vicepresidente.—Antonio Gonzalez, Procurador Secretario.—Fermín Caballero, Procurador Secretario.—Telesforo de Trueba Cosío, Procurador Secretario.—Francisco Belda y Asensio, Procritador Secretario.

«Es copia del original que queda en la secretaría de Estado y del Despacho de mi cargo. Madrid 26 de enero de 1835.—José María Moscoso de Altamira.»

Dictámen de la Comision.

«Ilustros Próceres: Vuestra Comision del Interior reunida en el día de la fecha para tomar en consideracion é informar á V. EE. sobre el proyecto de ley, presentado por el Gobierno de S. M., para la estincion de las santas, Reales y viejas hermandades, denominadas de Ciudad-Real, Toledo y Talavera, tiene la satisfaccion de reconocer en la presentacion

dir á la policia; pero esto es imposible, y me lisonjeo de que todo el Estamento será de mi misma opinion, asi como de que no permitira corriese este peligro la causa de la libertad y de nuestros comitentes.

He cansado ya bastante la paciencia del Estamento, y concluyo manifestando me hallo persuadido de que la policia, como está, no solo es inútil, sino dañosa, y que en España no se debe sancionar un establecimiento tan perjudicial á nuestras instituciones sin echar un borron á las glorias de la Nacion; pero que en fin, si los Sres. Secretarios del Despacho tratan de establecer la urbana, como en Inglaterra y otros países, tendrán mi débil apoyo, tan inútil como es, y aprobaré esta institucion.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «A primera vista se creeria que el Gobierno tenia en esta discusion una gran desventaja; pero sin embargo, bien examinado diré que no es así, explicando lo que es esta institucion, y no tratándose de establecer una policia indagadora á la manera de la de un gobierno despótico, sino la que corresponde á un gobierno como el actual, pues hay varios géneros de policia; la hay urbana, la hay judicial, la hay politica: las dos primeras, la urbana y la judicial, han merecido la aprobacion de todos los señores que me han precedido en la palabra, y solo han desaprobado el establecimiento de una policia dedicada, no solo á evitar crímenes, sino á sostenerlos y fomentarlos: y esta policia no habrá ningun Ministro que no la repuebe: la policia, entendida pues bajo los dos primeros aspectos, es la que el Gobierno quiere, y la que se está trabajando por mejorar bajo bases que podrán satisfacer á los Sres. Procuradores. En prueba de que no se desea otra, basta leer un decreto que se dió despues de la muerte del Sr. D. Fernando VII, y que sirve de norma á la actual policia, y servirá á las modificaciones que se intenta quitando á la policia, y desapareciendo de ella todo lo que tiene de odioso y escurridor. Leeré dicho decreto (lo leyó). Me parece que fundada en estas bases la policia, no habrá nadie que la repela: temerán algunos señores se tarde sobradamente en reformar varias de las reglas que todavía rigen, viendo que hasta ahora no se ha hecho; mas responderé que el Sr. Ministro del Interior se ocupa en este ramo con especialidad, y que hay personas destinadas al propio objeto, debiendo hacer las variaciones que son anexas y correspondientes á nuestras instituciones. Y conviene no olvidar que mientras esto se verifica, es ya la policia menos vejatoria que lo era hace dos años, por dos razones sencillas: una porque los Ministros actuales son enemigos de esas medidas; otra porque los tiempos son otros, y no van ciertos rigores é incomodidades con las mudanzas ocurridas.

«Pero aun los mismos que impugnan la policia, y no quieren sea un cuerpo especial, no desaprueban que la haya, solo quieren encomendarla á los gobernadores civiles, ó á otras autoridades: mas en todo caso es menester ciertos fondos para acudir á los fines de semejante institucion. Por tanto, esta cuestion se reduce á resolver si la policia, entendida cual se debe, y como medio de prevenir los delitos, debe subsistir en un gobierno constitucional ó no. En mi entender es tan necesaria como lo son los tribunales, con la diferencia de que una previene los delitos, y que los otros los castigan; y si los excesos de aquella son argumentos para suprimirla, lo mismo podria decirse de los tribunales en donde tambien se cometen; y en donde aunque haya escribanos y abogados dignísimos y honrados, los hay igualmente que hacen de la justicia una especie de mercaderia, y rejan y atropellan no menos que ciertos esbirros ó dependientes de la policia.

«Despues de esta base fundamental, sobre que ha de recaer la discusion, me haré cargo de ciertas razones que con su distinguida elocuencia ha hecho el Sr. Alcalá Galiano, impugnando al Sr. Secretario del Interior; y si bien mi compañero podrá contestar despues por sí mismo, me anticiparé y daré algunas explicaciones que exige el haber tomado varias de sus razones al pie de la letra, y no como convenia siguiendo el espíritu de ellas.

«Empezaré por lo que él manifestó acerca del origen de la policia, asegurando que Napoleon Bonaparte la habia dado fuerza y completa organizacion; infiriendo de esto el Sr. Preopinante, que habia dicho que habia tomado origen bajo el gobierno del mismo Napoleon: equivocacion que S. S. ha intentado deshacer sentando que era obra en Francia del directorio. No pienso quisiese decir el Sr. Ministro del Interior que la policia debia su existencia á Bonaparte; mas lo que es seguro que no nació con el directorio, como ha afirmado el Sr. Alcalá Galiano. Nació en tiempos muy anteriores, y desde la revolucion ya en la Asamblea constituyente, en la que casi todos los informes y discursos que se pronunciaron sobre la organizacion de la potestad judicial, casi todos abogaron por la institucion como uno de los elementos necesarios para completar el arreglo de aquel poder del Estado; pero fue la policia que nosotros queremos, institucion que debe prevenir los delitos y asegurar mas y mas la paz y propiedad de las familias; pero no una institucion politica. Por ahí vemos que la policia moderna de Francia no trae su principio sino de una de las primeras asambleas modernas, compuesta de hombres muy célebres, habiendo tomado en la cuestion parte no menos que los Bergasse, los Thouret, los Dupont; y que si bien el Sr. Secretario del Despacho del Interior dejó en esta parte algo oscuro su concepto, erró el Sr. Galiano cuando aseguró que la policia habia sido creada por el directorio.

«Ha dicho el mismo Sr. Preopinante, que despues no sirvió sino para sostener la tirania, indicando el acontecimiento del 18 brumario, en que tomó parte muy principal Fouchet, jefe de dicha policia: pero ¿inferimos de aquí que la policia sea por eso mala? No; lo seria su jefe, que faltó á su deber. Mas ¿no entraron tambien en aquella trama muchos individuos del Consejo de los Ancianos? ¿no entraron otros del de los Quinientos? ¿no obró activamente hasta el presidente de estos, Luciano Bonaparte, y aun decidió el asunto en favor de su hermano? Luego arguyendo á la manera del Sr. Galiano, podriamos decir que las Cámaras, que los cuerpos representativos son perjudiciales, pues ha habido individuos de ellos, y muchos, que constituidos para defender la libertad, han contribuido á destruirla; por lo que es claro que el argumento de S. S. nada prueba.

(Se continuará.)

Alcance.

Madrid 7 de mayo.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

Del mismo beneficio disfrutaban SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Por el artículo 9.º de la Real instruccion de los derechos de puertas de 16 de enero de este año, está prevenido que todos los que tengan géneros, frutos y efectos constituidos en depósito, presenten á la administracion cada tres meses una relacion de las aplicaciones ó ventas que hayan hecho para el consumo interior, de las extracciones para otros puntos, y de las existencias que resulten, completando el pago por lo destinado al consumo, si antes no lo hubiesen ya realizado, como en la primera parte del mismo artículo se previene. El término para presentar las relacio-

nes espresadas no se ha fijado hasta ahora, pero no pudiendo tolerarse que en este punto haya dilaciones que entorpezcan el ingreso de los fondos del Erario, es la soberana voluntad de S. M. la Reina Gobernadora que no se admitan despues de pasados los tres primeros dias siguientes al vencimiento de los tres meses, y que al que dentro de este término no las haya presentado, se le exijan inmediatamente por completo los derechos de todos los géneros depositados, de que no acredite documentalmente tenerlos ya satisfechos, por haberlos vendido, ó destinado para el consumo, ó que los ha estraído para otros puntos. Pasados los indicados tres dias, los administradores, de acuerdo con los intendentes ó subdelegados, procederán sin dilacion á disponer los aforos de aquel número de casas que estimen conveniente entre las que hubiesen cumplido con presentar las reclamaciones, procediendo á lo que corresponda en el caso de encontrarse faltas ó inexactitudes. S. M. no quiere que se moleste al comercio con un aforo general cada tres meses; pero si que á su vez se practique inesperadamente con todos una medida represiva en general, de que la Real Hacienda no puede prescindir, y que contra nadie en particular se dirige. Lo digo á V. I. de Real orden para su inteligencia, y que siempre que se halle próximo el vencimiento de los tres meses, tenga el cuidado de recordar á los intendentes el cumplimiento de esta obligacion con la anticipacion oportuna; previniéndoles que den cuenta del resultado. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1835.—Toreno.—Sr. director general de Rentas provinciales.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dejar sin efecto el nombramiento hecho en 7 de febrero último en favor de D. Felipe Martin para el destino de teniente visitador de los derechos de puertas de Valencia. De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 4 de mayo de 1835.—Toreno.—Sr. director general de Rentas provinciales.

MINISTERIO DEL INTERIOR.

Real órden.

Esco. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de una esposicion del Director general de caminos, haciendo presente á su Real consideracion que con motivo de haber desaprobado el Estamento de Procuradores en la sesion de 6 de febrero último las partidas propuestas por el Gobierno para el pago de los sueldos de asesores y Superintendencia de correos y caminos, se ha creído por algunos jueces y tribunales que ha sido suprimido el juzgado especial de dichos ramos, en cuya comprobacion cito dos hechos que han llamado la atencion de S. M. El 1.º relativo á una demanda de D. Mariano Encinillas ante el Alcalde mayor de Bribiesca contra D. Joaquin de Solaguren, contratista de un trozo de camino en la carretera general desde Santander á Barcelona. No satisfecho el interesado de la providencia dictada por el citado juez, apeló á la audiencia de Burgos, que acordó la retencion en la Administracion de correos de aquella ciudad de los libramientos que se diesen á Solaguren; providencia en que se insistió dándole el carácter de ejecutiva á pesar de la orden comunicada por la Direccion de caminos, de conformidad con el fiscal y asesor del ramo: y el 2.º sobre otra demanda de D. Juan Manuel Ibarra, ante el Alcalde mayor de Calatayud, contra el director general del ramo, por haberse negado este, previo informe del ingeniero, á abonarle el importe de ciertas mejoras en el camino de Madrid á Zaragoza. Enterada S. M., y considerando por una parte los graves perjuicios que se seguirian á los intereses del Estado de sujetar á la decision de los tribunales de justicia los negocios contencioso-administrativos, y por otra que la resolucion del Estamento de Procuradores, no adoptada todavía por el de Próceres, ni sancionada por S. M., no ha podido derogar lo prevenido en las ordenanzas de correos y caminos acerca del modo de resolver los negocios de estos ramos, se ha servido mandar que por el Ministerio del cargo de V. E. se haga entender á los tribunales, y con especialidad á los que han motivado la queja del Director de caminos, que las discusiones de los Estamentos y la aprobacion en alguno de ellos, ó en ambos de disposiciones relativas á puntos sometidos á su exámen no constituyen ley, y por consecuencia no puede procederse á su ejecucion por ninguno de los funcionarios del Estado sin que precedan la sancion Real y la publicacion en forma, que por lo mismo ni la audiencia de Burgos ha debido acordar la retencion de los libramientos despachados á favor de Solaguren para la continuacion del camino de que está encargado, ni el Alcalde mayor de Calatayud ha podido estender su jurisdiccion hasta el extremo de admitir la demanda propuesta en su juzgado contra el Director general de caminos. Siendo la voluntad de S. M. que el citado tribunal alce desde luego la retencion de los indicados fondos, y que el Alcalde mayor de Calatayud se abstenga del conocimiento del expediente suscitado indebidamente en su juzgado por D. Juan Manuel Ibarra, previniendo á éste acuda ante la autoridad, á quien, en conformidad de la ordenanza vigente, corresponde la decision de la cuestion que ha entablado. Y á fin de que no vuelvan á repetirse desórdenes tan perjudiciales á la causa pública, ha tenido á bien resolver al propio tiempo S. M., que en el caso de que sufra alguna alteracion la parte de la legislacion relativa á los negocios contenciosos de Correos y Caminos, se ponga de acuerdo el Ministerio de V. E. con el de mi cargo, á fin de proponer las medidas convenientes para que quede perfectamente marcada la linea que separa la administracion y la jurisdiccion en los negocios de Correos y Caminos en que puedan hallarse en oposicion los intereses del público con los de los particulares, todo hasta que se establezcan los tribunales que deban entender en lo contencioso administrativo. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos en el Ministerio de vuestro cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 5 de mayo de 1835.—Diego Medrano.—Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

La Comision consular sanitaria, en cumplimiento de las órdenes dadas por S. A. el viceroy de Egipto el dia 14 del Ramazan 1250 (14 de enero de 1835) á S. E. Zeki-effendi, Presidente de divan de Alejandria; ha determinado lo siguiente:

Artículo 1.º Reconocida la existencia actual de la peste en la ciudad de Alejandria, el martes 20 del corriente al medio dia se establecerá un cordón sanitario en los puntos llamados el Marabut y el Seth, que son los mas fáciles de vigilar, y los mas á propósito para impedir toda comunicacion entre la ciudad y el interior del Egipto.

2.º En estos dos puntos se establecerán dos mercados que abastecerán á la ciudad de todos los géneros necesarios, y que transiten diariamente del interior, ó por tierra, ó por el canal.

3.º Del dia 20 en adelante las personas que, con géneros ó sin ellos, se dirigiesen al interior, deberán ir por mar á Rosetta, y precisamente al nuevo cuartel de la isla Farse, donde habrá un lazareto organizado para el espurgo de los efectos y de los pasajeros, fijándose á 15 dias el de estos, y á 25 el de aquellos. Los efectos no susceptibles de contagio dirigidos al interior pasarán libremente por el cordón.

4.º Los géneros y personas que despues de terminada la contumacia, sea en el lazareto de Alejandria, sea en los buques, comprendiendo en estos los admitidos á libre plática, si se dirigen al interior, aun cuando no hayan tenido el menor contacto con la ciudad, serán introducidas en el cordón, y encaminadas sin demora á su destino desde el lazareto, escoltadas por la guardia de sanidad, y costeando la playa. Con este objeto se establecerán fuera del cordón 15 camellos limpios destinados al trasporte de los géneros indicados desde el lazareto hasta pasado el cordón.

5.º Se establecerán en el Seth dos agentes del puerto principal, uno adentro y otro fuera del cordón para mudar los correos, perfumar y despachar las cartas de la ciudad al interior, y viceversa.

6.º Se aumentarán igualmente en el Seth habitaciones de madera, destinadas á la contumacia de aquellas personas que quisiesen por negocios urgentes pasar al interior por un camino mas corto que el que ofrece en esta estacion la barra de Rosseta.

7.º Treinta barcas están por ahora destinadas en Seth para trasladar los géneros y artículos de cualquiera naturaleza que sean, que del interior deban pasar por el cordón.—Comision consular sanitaria.—Alejandria 17 de enero de 1835.—El cónsul de Francia, comisario de mes, F. Lesseps.—Es copia.

El Estamento de Procuradores del Reino ha terminado la gran cuestion de los bienes nacionales, del modo que el público habia previsto. El dictámen de la Comision ha sido aprobado por una gran mayoría; y el Ministerio, sino ha logrado hacer prevalecer su opinion, puede lisonjearse de que generalmente se ha hecho justicia á sus intenciones, y á un excesivo miramiento, dictado por su posicion, mas que por simpatia. El deseo público ha triunfado; derrota no la ha habido propiamente, puesto que la cuestion, reducida á las últimas diferencias, apenas versaba ya mas que sobre el plazo; y este esperamos que lo obtendrá el Gobierno por medio de una adiccion.

Con noticia que tuvo el alcalde ordinario de la villa de Setenil de que en el pueblo se ocultaba una partida de facciosos, reunió inmediatamente á D. Martin Estevez y D. Alonso Quijano, cabos de la Milicia urbana, al voluntario de la misma D. Antonio Barriga, y á varios vecinos con los cuales se dirigió á la casa donde aquellos se hallaban, y logró la captura de Pedro Gonzalez (a) Pedro el de Loja, capitan de ladrones, famoso por sus crímenes y por haber burlado siempre la vigilancia y persecucion de las autoridades, arrestando despues á Cristobal de Reina, individuo indultado de la gavilla de José María. En estas prisiones se han distinguido los cabos Estevez y Quijada que se disputaron la entrada en la habitacion donde estaba el foragido Gonzalez.

La faccion vizcaína se dirigió desde Zornoza á Guernica. Parece que ya no la manda Simon Torre, sino un navarro que ha venido á reemplazarle.

Zumalacarrégui que á fines del mes último estaba en la Berrueza con cinco ó seis batallones, se ha trasladado á la parte de Lecumberri é Irurzun, y aun se asegura que el dia 3 atacó á la guarnicion y fuerte de este último pueblo, recibiendo un escarmiento que no esperaba y que abandonó la empresa.

El Sr. Ministro de la Guerra se ha internado en Navarra con la division que manda el general Aldama, y la de la ribera se cree que pase á Pamplona.

Los generales Espartero y Breton llegaron á Vitoria el dia 1.º del corriente mes, aquel á encargarse de la comandancia general de las provincias Vascongadas en la ausencia del general Córdoba, y este del mando de la division de caballeria del ejército de reserva de Castilla la Vieja.

El dia 4 salió de Vitoria con la division de Alava el general Espartero con direccion á Vizcaya, y presumimos sea con objeto de reforzar la columna del brigadier Iriarte, que segun las noticias que han circulado se hallaba á la parte de Guernica atacada por las facciones vizcaínas, guipuzcoana y parte de la alavesa.

Por noticias recientes y fidedignas de la costa de Cantabria podemos asegurar que el comandante de la trincadura Cristina don Juan Manuel de Ondarza ha estraído del puerto de Orrio y conducido al de Guetaria treinta y ocho chalanas grandes, especie de buques pequeños; cuya operacion practicó con su gente armada

7 doce chapalgorris que le dió el gobernador del último punto, habiendo ahuyentado á los facciosos que estaban en el pueblo. El gefe de las fuerzas navales del bloqueo disponia otras expediciones á distintos puntos con igual objeto.

FONDOS PUBLICOS.

BOLSA DE MADRID DEL 7 DE MAYO DE 1835.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 47 al contado: 47 1/2 y 47 1/2 á varias fs. ó vol.: 50 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1 1/2 por 100.
Vales Reales no consolidados, 27 1/2 al contado.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 12 al contado.
Acciones del banco español, 00.

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han caído los 21 premios mayores de los 802 que comprende el sorteo del día de hoy.

Table with 3 columns: Números, Premios, Administraciones. Lists various numbers and their corresponding prizes and locations like Madrid, Pamplona, Leon, etc.

Sevilla 4 de mayo.

ABORTO DE UNA CONSPIRACION.—PRISION DE 33 CONSPIRADORES.

Después de los rumores que se han esparcido hace algunos dias sobre la movilidad que empezaba á notarse en el partido infame de la esclavitud y de los abusos, hemos visto formarse una trama que, habiendo establecido su foco en Ecija, estendia sus ramificaciones á Sevilla, Carmona, Córdoba, Lucena, el Arabal y otros varios pueblos de Andalucía, con el objeto de alzar el grito de la rebelion en Carmona, y de robar, segun algunos, los ganados y caudales que se reunen en la feria de Mairena. Felizmente el siglo que alcanzamos no es ni puede ser siglo de conspiraciones; así es que descubierta esta, como todas, antes de que estallase, produjo varias prisiones en Ecija, y muchas precauciones de las autoridades en esta ciudad y en los demas pueblos. Estas acertadas precauciones han proporcionado en la noche del 30 de abril la aprehension del cuadro de una faccion, en el mismo momento de reunirse en un molino inmediato á Alcalá de Guadaíra, á dos leguas cortas de esta capital. Noticioso el Esmo. Sr. Capitan gene-

ral de que estos malvados trataban de poner en ejecucion sus planes de destruccion y desorden, tuvo el mayor cuidado en tomar sus medidas con un sigilo tal, que antes se notasen los resultados que los medios. Así se ha verificado, y con tanta sorpresa como satisfaccion hemos visto los amantes de las actuales instituciones entrar presos en el dia de ayer 33 individuos, entre los que se contaban ocho oficiales y el brigadier D. Salvador Malavila, que era el gefe de la faccion; diez individuos de las compañías de seguridad pública y ocho escopeteros han bastado á hacer estas prisiones, sin que hiciese resistencia ninguno de ellos, á escepcion de un tal Florez, teniente escadente de América, que habiendo tirado del sable, recibió una herida grave de un tiro que le disparó uno de los escopeteros. Nunca elogiaremos bastante el tino y buen manejo que el principe de Anglona ha demostrado en esta ocasion, así como el valor de que dió pruebas, marchando á pié con solo diez escopeteros hácia el punto de la reunion de los facciosos, y quedando con dos únicamente por haber enviado los ocho restantes á efectuar la aprehension.

El público espera que un pronto escarmiento castigará la osadía de estos traidores, y hará ver á sus ocultos compañeros que la espada de la ley está levantada por la vigilancia de los gobernantes, para caer inexorablemente sobre los bárbaros que aspiran á arrancar el orden de las fuertes manos de los libres.

La causa ha pasado, segun se dice, á la plaza para que se sustancie á la mayor brevedad posible, lo que aplaudimos cordialmente, porque es preciso no perder de vista que en esta brevedad está vinculado el fruto de un castigo del cual depende acaso la tranquilidad futura de toda la provincia.

Hoy corren voces de que se han levantado nuevas y pequeñas facciones, y aun se añade que ya ha sido destruida una de ellas por los urbanos de Utrera. No nos parece imposible la certeza de la primera; porque los conspiradores, cuando son descubiertos, hacen los últimos esfuerzos por conseguir sus fines primeros, aunque sea sólo para buscar en su triunfo su salvacion. Creemos que sofocada en su origen esta primera tentativa, como felizmente va sucediendo, quedará la provincia en la tranquilidad mas completa y duradera.

OTROS DETALLES SOBRE ESTE SUCESO.—NOMBRES DE LOS PRESOS.

En nuestro extraordinario de ayer ofrecimos anunciar al público los pormenores que adquiriésemos relativos á la aprehension de los oficiales y particulares reunidos en la dehesa de Quintos para instruccionarse. Aunque no nos podemos aun referir á datos oficiales, noticiaremos los que hemos obtenido y procurado depurar de las infinitas glosas y comentarios con que corren vulgarmente.

Es indudable que los enemigos de la REINA nuestra Señora y de la libertad nacional se propusieron hacer últimamente un grande esfuerzo para levantar el estandarte de la rebelion en nuestra Andalucía, y que al efecto proyectaron fijar la época de su pronunciamiento en los dias en que se celebraba la feria de Mairena, para aprovecharse sin duda de muchos recursos que en ella pudieranse proporcionar. Pero el descubrimiento de la ramificacion de Ecija, desconcertó probablemente su plan que no abandonaron del todo, á pesar de aquel contratiempo. Los individuos que se hallaban comprometidos en Sevilla y sus inmediaciones, contando menos que debian con la sagaz y acertada vigilancia del Esmo. Sr. Capitan general, y con la lealtad de la inmensa mayoría de estos habitantes, eligieron por punto de reunion el molino de Cerrajas, sito en la dehesa de Quintos, donde como ya hemos anunciado fueron sorprendidos la noche del 30 de abril al 1.º de mayo, por menos de 20 hombres de voluntarios, escopeteros de Andalucía y de seguridad pública.

Los sujetos allí reunidos, muchos de los cuales se habian visto en Sevilla el mismo dia 30, son los siguientes:

Oficiales. D. Salvador Malavila, brigadier. D. Manuel Diaz, separado del regimiento 4.º de ligeros. D. Félix de Vida, ex-guardia. D. Manuel Azurmendi, separado del 4.º de ligeros. D. Manuel Palomo, retirado. D. Manuel Arrayz, teniente retirado. D. Santos Pina, separado del 5.º de línea. D. Tomás Alonso, separado del 4.º de línea.

Particulares. José de Oro, dependiente que fue y miliciano provincial en el dia. Jose Saenz, ex-voluntario realista, cerrajero en la Alfalfa. Francisco Sevilla, ayó de escuela, sargento que fue de realistas. José Cañedo. José Benitez, ex-realista, Francisco Aboza, desertor del provincial de Sevilla. José Rodriguez, ex-realista, Manuel de la Cuadra, idem, dos veces preso por sospechas de conspiracion, la última en la causa del palacio arzobispal: salió en libertad en la visita del sábado de Ramos. Juan Delgado. José Gomez. Luis Mayorga y Manuel Mayorga, hermanos, carteros. Francisco Sanchez José Leon. Nicolás Pastor, preso ya otra vez. Francisco Moreno, sargento retirado de carabineros, id. id. Juan Perez. José Sanchez. Antonio Aguila. Juan Cortés, padre. Juan Cortes, hijo. José Ramos. Manuel Garcia. Manuel Herrera y Francisco Barrera.

Conducidos que fueron á la cárcel Real de esta ciudad, al entrar en ella arrojaron algunos papeles que habian feto en pequeños fragmentos. En seguida el llavero de dicha cárcel, Juan Oliveres, aprehendió al brigadier Malavila 90 onzas de oro que traía consigo, las que se pusieron en poder del Esmo. Sr. Capitan general.

S. E. inmediatamente dispuso se formase la sumaria con la mayor actividad, y en consecuencia se han tomado ya muchas declaraciones. Dícese que pasará con urgencia á la comision militar. No sabemos si de resultados de aquellas, ó por otros indicios, han sido presos en la tarde y noche últimas las personas siguientes:

Pedro Segura. D. Juan Manuel Vergara. Francisco Garcia Campero. José Rosales. D. Antonio Gallegos, natural de Gerena, sargento realista, ex-celador de policia. Francisco Rueda. Antonio Maria Gonzalez. D. Manuel Rodriguez, estudiante. José M. Cuervo. Vicente Nieto y doña Teresa Beltran.

Continúan haciéndose diligencias indagatorias de personas inculcadas, pues algunas de mala nota en su opinion política que habian desaparecido, ni están comprendidas entre los presos, ni se sabe aun su paradero.

Durante la noche precedente ha permanecido en la plaza Real de Isabel II un reten de caballería urbana, y han circulado por la ciudad varias patrullas.

Se ha cundido la voz de que en el cortijo de Marchamoron, inmediato á Utrera, se habia reunido otro grupo de facciosos para agregarse á los de Sevilla; y aun añaden que perseguidos por los urbanos de aquella villa, se habian diseminado abandonando algunos caballos y armas. Tambien se dice que en Alcalá de Guadaíra, donde estaba viviendo el brigadier Malavila, se han hecho algunas prisiones esta noche pasada; pero ambas noticias necesitan aun de confirmacion. (Suplemento al D. de S.)

CORREO ESTRANJERO

Los periódicos ingleses y franceses recibidos por este correo no ofrecen novedad particular.

Se suscribe en la librería de Gorchs, bajada de la cárcel.

GACETIN.

Y en la imprenta y librería de A. Gaspar y C.ª, calle de la Platería.

EFEMERIDAS.

14 de mayo.

Año 1509. Batalla de Agnadel.—1610. Asesinato de Enrique IV, rey de Francia.—1643. Muerte de Luis XIII, rey de Francia.

ARLEQUINADA.

PEPITA Y RAMONA.

Diálogo en el paseo.

Pep. ¡Válgame Dios, muger! ¿qué tonta está hoy la Rambla!
Ram. Pues muger, ¿si está hecha una ascua de oro, de lujo y de brillantes? ¿qué le pides al banco?
Vamos, que ya asomará el Adonis, y te parecerá todo de perlas.
Pep. Si lo dices por el que yo me figuro, mas que nunca parezca. ¡Jesus que chinghe! No sé que puede pretender conmigo.
Ram. Pues, criatura, ¿gorda es la letra! ¿Qué ha de querer sino que le correspondas?
Pep. Pues ya está fresco; vaya y dé el aldabazo á otra puerta, que la mía es de cal y canto para tales bichos.
Ram. No será el leon tan fiero... Pero, á todo esto mira la Nicasia como tremola sus galas y cencerrea el abanico.
Pep. Y frunce el hocico, para que caiga en copla. Y á fé que con sus treinta y pico de abrilés, ó mas bien de diciembre, ya pudiera ir cayendo en la cuenta, y dejarse de niñerías; pero genio y figura hasta...
Ram. Oyes mira la Rosalia toda verdosa... ¡ay! si la encuentra por ahí algun jumencillo lo tira una dentellada creyéndola un haz de alfalfa...
Pep. Pues, muger, hartos pollinjos le suelen andar por los alrededores; particularmente el Fermillito anda siempre tras ella tan inmediato que no dirán uno que sea su rabo. En fin, Dios los cria...
Ram. Por supuesto, y ellos se juntan... pero, mu-

ger, hazte cargo de las cintas amarillas que trae la Zenobia en el sombrero; vaya que le están que la apedrean.
Pep. Al contrario, aquel colorin de papagayo le derrama unos visos peregrinos sobre su descarnada carátula, que le da un precioso realce. Vaya, que el tal paseo está hecho una tienda de alemanes ó un cuadro de caprichos de Goya, u otro pintor eminente. ¡Vivan los adesivos!
Ram. Pero, muchacha, tú no adviertes que Anselma y su zambombo vienen otra vez de braceo; y no hace cuatro dias se dijeron las verdades del barquero, y se pusieron como trapos mal lavados; y lo precioso es que, segun cuentan, en los apodos que con tanto retintin se encajaron mutuamente, entrambos tenian razon.
Pep. En resumidas cuentas, uno y otro se han hecho cargo de la realidad de sus partidillas flojas, y dejándose de enconos y delicadezas, han echado pelitos á la mar, y están corrientes y molientes. Bien haya su estómago.
Ram. Pero, muger, no ves ese don Ciriteca cuantas veces pasa y repasa por delante de nosotras, en ademán de saludar, y nunca se determina; acaba por Dios, y decrétele el memorial.
Pep. Si se acerca con tal intento, de un papirotazo el memorial y él van patas arriba. Apuradamente el tal Filinillo es tan licenciado Vidriera, que un soplo le tumba.
Ram. Ahí tienes un galanote bien macizo y repartido en regla: se pueden hacer de él media docenita de Filenons.
Pep. La del andalúz, si me dan á escoger me quedo sin ninguno.
Ram. Esa es la cierta, muger: dejémoslos que pasen y repasen, y vivamos con indiferencia.
Pep. Harto sosa es esa lana: pero se duerme en ella sin zozobra. Uno.
Debiéndose construir las puertas, ventanas y herraje necesario para los veinte y dos almace-

nes que se están fabricando, adosados á la nueva muralla del mar, se avisa al público que á las personas que quieran entender en dichos ajustes se les admitirán proposiciones en pliegos cerrados, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en la oficina de las mismas, sita en la calle de la Marquesa; señalando el jueves próximo 21 á las 12 del dia, en el mismo punto, para el remate á favor del mas beneficio posterior, siendo proposicion admisible.
En la librería de Solá, calle de la Boquería se venden de lance los siguientes cuadernos de música grabada, casi del todo nuevos: Cuartetos para flauta, violín, viola y violoncello: ópera de la Seíniráonde 1.ª, 2.ª y 3.ª parte.—El Barbero de Sevilla 1.ª y 2.ª parte.—Dona del Lago 2.ª parte. Duos para dos violines: Sitio de Corinto 1.ª y 2.ª parte.—Dona del Lago, 1.ª y 2.ª parte.—Gazza-ladra 1.ª y 2.ª parte.—Chenerentola 2.ª parte. Tomando toda la coleccion se darán por la mitad del precio marcado.
En la imprenta de D. Antonio Bergnes, calle de Escudellers número 36, darán razon de quien tiene para vender de lance una máquina muy sencilla y que puede colocarse en un puesto limitado, por medio de la cual una persona por débil que sea puede dar movimiento en cualquier pozo á dos cubos que tienen doble cabida de agua que los comunes.
CAPITANIA DEL PUERTO.
Embarcaciones entradas el dia de ayer.
Mercantes españolas.—De Cartagena y Salou, en 13 dias, el laud las Almas, de 11 toneladas, su patron Joaquin Fariós, con cebada, á Don Sebastian Servet. De Ayamonte y Tarragona,

en diez dias, el laud Salvador, de 20 toneladas, su patron Lorenzo Selma, con algarrobas. De Aguilas y Tarragona, en 8 dias, el laud San Gerardo, de 30 toneladas, su patron Agustín Maristany, con trigo y nitro. De Valencia y Tarragona, en 4 dias, el laud Sto. Cristo del Grao, de 25 toneladas, su patron Simon Campos, con arroz. De Valencia, Murviedro, Tarragona y Villanueva en 6 dias, el laud S. Vicente, de 19 toneladas, su patron Matias Ballester, con salvado, trigo y otros géneros. De Nerja, en 7 dias, el laud Virgen del Carmen, de 10 toneladas, su patron Pedro Aguado, con tomates.
Además 10 buques de la costa de esta Provincia, con vino, carbon, madera y otros géneros.
Despachadas.
Lugre español San Pedro, su capitan Juan Antonio Becochea, para Torrevieja, en lastre. Místico id. San Pedro, su patron José Pagés, para Santa Cruz de Tenerife, con papel, suela y otros efectos. Laud id. San Francisco, su patron Francisco Millet, para Sevilla, con aguardiente y otros efectos. Id. id. San Antonio, su patron Tomás Maristany, para id. id. id. id. San Lorenzo, su patron Pedro Loreus, para Valencia, en lastre. Id. id. Amalia, su patron Vicente Viet Aguirre, para id. con efectos y lastre. Id. id. Santa Rosalia, su patron Jaime Bruñeras, para Motril, con farderia. Id. id. Virgen del Mar, su patron Vicente Delmas, para Vinaroz, en lastre. Id. id. Virgen del Milagro, su patron Sebastian Mendilego, para Mallorca, con tomates.
Además 12 buques para la costa de esta Provincia, con algarrobas, tomates, efectos y lastre.
TEATRO.—Hoy se ejecutará por la compañía italiana, la ópera semiseria en dos actos, titulada: Il Furioso.
A las 7 y media,